

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 1 de 51 |

HISTORIAL DE REVISIONES

| REVISIÓN | FECHA | OBJETO DE LA REVISIÓN |
|----------|------------|--|
| 0 | 28/06/2016 | EDICIÓN ORIGINAL |
| 1 | 24/09/2020 | REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A UNE 19601:2017 |
| 2 | 24/01/2022 | REVISIÓN |
| 3 | 23/08/2023 | REVISIÓN a raíz de la venta de la unidad productiva de SERVICIA |
| 4 | 23/09/2024 | REVISIÓN para ampliación y mejor definición de los grupos de interés afectados |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 2 de 51 |

ÍNDICE

| | | |
|---------|---|----|
| 0 | Introducción | 4 |
| 0.1 | Documento de aprobación del manual..... | 4 |
| 0.2 | Presentación..... | 5 |
| 0.3 | Antecedentes..... | 5 |
| 0.4 | Principios informadores..... | 10 |
| 1 | Objeto..... | 11 |
| 2 | Términos y definiciones..... | 11 |
| 3 | Contexto de la organización..... | 13 |
| 3.1 | La organización y su contexto..... | 13 |
| 3.2 | Grupos de interés afectados..... | 16 |
| 3.3 | Alcance..... | 17 |
| 3.4 | Requisitos de la documentación..... | 17 |
| 3.5 | Definición de responsabilidades y autoridades..... | 19 |
| 4 | Liderazgo..... | 19 |
| 4.1 | Compromiso..... | 19 |
| 4.2 | Código Ético de Conducta..... | 20 |
| 4.3 | Política de Prevención de Delitos..... | 21 |
| 5 | Planificación..... | 22 |
| 5.1 | Identificación, análisis y evaluación de riesgos penales..... | 22 |
| 5.1.1 | Identificación de los riesgos penal (mapa de riesgos)..... | 23 |
| 5.1.2 | Evaluación de los riesgos penales..... | 24 |
| 5.1.2.1 | Definición de los criterios de riesgo penal..... | 24 |
| 5.1.2.2 | Análisis y Evaluación del riesgo penal..... | 25 |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 3 de 51 |

| | | |
|-----|--|----|
| 5.2 | Planificación, objetivos y recursos..... | 26 |
| 6 | Implementación, supervisión y control..... | 27 |
| 6.1 | Gestión, tratamiento y control de riesgos penales | 27 |
| 6.2 | Procedimientos y medidas para la prevención de delitos | 29 |
| 6.3 | Comunicación, formación, competencia y sensibilización..... | 30 |
| 6.4 | Canal de denuncias..... | 31 |
| 6.5 | Sistema disciplinario..... | 32 |
| 6.6 | Información documentada..... | 32 |
| 7 | Evaluación del desempeño..... | 33 |
| 7.1 | Seguimiento, medición y evaluación..... | 33 |
| 7.2 | Auditorías internas..... | 34 |
| 7.3 | Revisión por la Dirección..... | 34 |
| 8 | Mejora continua..... | 37 |
| 9 | Catálogo de conductas prohibidas..... | 37 |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 4 de 51 |

0.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Prevención y Respuesta ante el Delito es de la exclusiva propiedad de **QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA S.L.U.** (en adelante **QUIMSA-ITW**). El contenido total o parcial de este Manual no podrá ser reproducido ni facilitado a terceros sin la expresa autorización escrita de QUIMSA-ITW.

Este manual responde a los requisitos del sistema de gestión para la prevención de delitos.

0.1.- Documento de Aprobación del Manual

En cumplimiento de sus obligaciones legales, e integrado en su Política de Gobierno Corporativo y de cumplimiento normativo y ético, QUIMSA-ITW viene realizando la gestión de los riesgos que se derivan de su actividad empresarial, entre los que se incluyen los riesgos penales.

Este Manual de Prevención y Respuesta ante el Delito ha sido elaborado desarrollando los requisitos para la implantación por las organizaciones de modelos de prevención de delitos, incluidos en la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de modificación del Código Penal, que introdujo por primera vez en España la posibilidad de que las personas jurídicas pudiesen responder por determinadas conductas tipificadas como delito; así como la posterior Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del Código Penal español, y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado. Se contemplan igualmente una serie de buenas prácticas, reconocidas y utilizadas por los países y las empresas más avanzadas a nivel internacional en esta materia.

Contiene los principios generales que se siguen en QUIMSA-ITW, para el cumplimiento del Sistema implantado de Gestión para la Prevención de Delitos, y describe la Organización, los procedimientos, los procesos y los medios con los que se cuenta para alcanzar y mantener los objetivos previstos.

El presente Manual cuenta con la total aprobación de la Alta Dirección, de lo cual deja constancia con su firma en este documento.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 5 de 51 |



Fdo: Director General.

0.2.- Presentación

QUIMSA-ITW, ubicada en la calle Rosa de los Vientos del Polígono Industrial El Viso, 3ª Fase en Málaga, es una sociedad dedicada a las actividades de diseño, fabricación y comercialización de productos químicos de Mantenimiento Industrial a través de sus diferentes marcas: NORDEN y NOVADAN. La marca **SERVICIA**, que tenía como principal actividad la aplicación de productos Biocidas para el tratamiento frente a la Legionela, ha sido objeto de venta, como unidad de negocio con fecha de efectos 31 de julio de 2023, por lo que se ha llevado a cabo la revisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal de QUIMSA-ITW para adaptarla a la nueva situación.

Siendo uno de los objetivos principales de su actividad la satisfacción del cliente, y habiendo dotado a la Organización de los medios técnicos y humanos necesarios, su preocupación fundamental es alentar y mantener una actitud de mejora continua e inquietud de progreso que asegure la innovación permanente de los métodos de trabajo, los materiales y el servicio.

Nuestro objetivo al implementar este sistema de gestión para la prevención de delitos no es solo establecer medidas de vigilancia y control, sino establecer una cultura de cumplimiento y prevención de delitos liderada por los Órganos de Administración y Dirección de QUIMSA-ITW, alineada con la estrategia empresarial, que ayude a prevenir los delitos, reducir el riesgo penal y a mejorar continuamente la eficacia de nuestra organización.

0.3.- Antecedentes

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 6 de 51 |

En el año 2010, tuvo lugar la reforma del Código Penal, operada por la LO 5/2010, mediante la que se introdujo en nuestro ordenamiento la posible responsabilidad penal de la persona jurídica.

La reciente publicación de la LO 1/2015, por la que se modifica nuevamente el Código Penal y cuya entrada en vigor se produjo el 1 de julio del mismo año, clarifica el marco normativo anterior e incorpora novedades importantes en el ámbito de la responsabilidad penal de la persona jurídica. Esta reforma establece que, en las condiciones y en los supuestos previstos en la Ley, las personas jurídicas (sociedades mercantiles, asociaciones y fundaciones) serán penalmente responsables de los delitos cometidos por sus representantes legales, por las personas que estén por ellos autorizadas y por los delitos cometidos por sus empleados.

En este último supuesto, la responsabilidad penal podrá alcanzar, además, a los representantes legales de la persona jurídica por incumplimiento del deber de control y vigilancia que se regula en el Código Penal.

Establece, sin embargo, el Código Penal que la persona jurídica quedará exenta de esta responsabilidad penal si el Órgano de Administración de la Entidad ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyan medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión del delito o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Estos modelos de organización y gestión, reciben el nombre de “**Compliance Program**”.

A la luz de la reforma y como manifestación inequívoca del compromiso de **QUIMSA-ITW** con la prevención de los riesgos penales, así como con la observación de todas las normas a las que está sujeta la empresa, bien sea por la legislación aplicable a las actividades que desarrolla o bien por los compromisos adquiridos con terceros o de forma voluntaria, la Dirección ha tomado la siguiente decisión: **Reforzar la cultura de cumplimiento normativo a través de un sistema de gestión que inicialmente considere los ilícitos que puedan generar la responsabilidad penal de la persona**

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 7 de 51 |

jurídica y que permita integrar de forma progresiva las distintas normas que en cada momento se considere oportuno.

La prevención por parte de QUIMSA-ITW de la comisión de actos constitutivos de delitos en el seno de la misma forma parte de nuestro compromiso ético y de nuestro gobierno corporativo.

Este Manual de Prevención y Respuesta ante el Delito es nuestra respuesta a la reforma del Código Penal que, abandonando el viejo principio de que las sociedades mercantiles no pueden delinquir, incorpora la responsabilidad penal de la empresa por los delitos cometidos por sus directivos y empleados.

El Sistema implementado por QUIMSA-ITW es un conjunto de Normas de carácter interno, establecidas por la empresa a iniciativa del Órgano de Administración, con la finalidad de implementar en ella un modelo de organización y gestión eficaz e idóneo que nos permita mitigar el riesgo de la comisión de delitos y exonerar a la empresa y, en su caso, al Órgano de Administración, de la responsabilidad penal de los delitos cometidos por sus directivos y empleados.

Para QUIMSA-ITW, incorporar este Sistema de Gestión para la prevención de delitos no es una opción, y el esfuerzo que supone llevarlo a cabo ha de ser entendido como un instrumento que ha de enmarcarse en los principios de sostenibilidad, de mejora continua y de buenas prácticas corporativas.

Las fases más relevantes de la implementación de este Sistema de Gestión serán las siguientes:

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 8 de 51 |



Fases que pueden ser resumidas en tres hitos fundamentales:

- (1) Implementación.
- (2) Formación a empleados.
- (3) Acciones de Seguimiento, vigilancia y Control.

El Código Penal Español recoge seis requisitos que deben contener los Programas de Compliance Penal o Programas de Prevención de Riesgos Penales para ser efectivos y así llevar a la empresa a obtener la exención de responsabilidad penal. QUIMSA-ITW ha adecuado estos elementos dentro de su Sistema de Gestión para la Prevención de Delitos, y consisten en lo siguiente:

- 1.- Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 9 de 51 |

- 2.- Establecer los Protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquellos.
- 3.- Disponer de Modelos de Gestión de los Recursos Financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deban ser prevenidos.
- 4.- Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- 5.- Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- 6.- Realizar una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Es importante destacar que la reciente reforma del Código Penal introduce por primera vez en nuestro ordenamiento, la figura de un órgano de control definido como “órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica”. Por lo tanto, es imperativo que las Organizaciones cuenten con un órgano interno o independiente (*compliance officer*) que realice las funciones de supervisión y control de los sistemas de Prevención. En QUIMSA-ITW, hemos optado por la figura de un **órgano interno**.

Para la correcta implementación de nuestro Sistema de Gestión para la Prevención de Delitos, nos hemos basado en la Especificación Técnica de AENOR ‘Sistema de Gestión para la Prevención de Delitos’, que establece los requisitos de un sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos en las organizaciones y establece un sistema de gestión de la responsabilidad social basado en

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 10 de 51 |

la metodología de mejora continua conocida como **Planificar-Hacer-Verificar-Actuar** (PDCA en inglés). El ciclo PHVA se puede describir brevemente como:

- **Planificar:** establecer los objetivos y requisitos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de prevención de delitos y el código de conducta.
- **Hacer:** implementar los requisitos, protocolos y procedimientos.
- **Verificar:** realizar el seguimiento y la medición de los requisitos respecto a la política, el código de conducta, los procedimientos y otros requisitos, e informar sobre los resultados.
- **Actuar:** llevar a cabo acciones para mejorar continuamente el desempeño del sistema de gestión de la responsabilidad social.

0.4.- Principios informadores del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos

- a) **Legalidad:** respeto y cumplimiento de la legislación vigente en las decisiones y acciones de la organización.
- b) **Debida diligencia:** promover entre los interesados los principios de diligencia, comportamiento responsable y “tolerancia cero”, hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude.
- c) **Gestión del riesgo sistemática y adaptada a los cambios.**
- d) **Liderazgo:** creación y mantenimiento por parte de los líderes de un ambiente interno que permita que el personal se involucre en el cumplimiento de los objetivos de la organización.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 11 de 51 |

1.- OBJETO

El objeto de este Manual de Prevención y Respuesta ante el Delito es describir los objetivos, la estructura, la organización y los medios empleados por QUIMSA-ITW para definir, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión para prevenir la comisión de actos constitutivos de delitos que puedan cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica QUIMSA-ITW, y que lleven aparejada responsabilidad penal para la misma, así como para permitir detectar y disminuir los efectos de los delitos cometidos y, con ello, ayudar a reducir el riesgo penal de QUIMSA-ITW a través del uso de la mejora continua.

El adecuado diseño y desarrollo de un sistema de prevención de delitos aporta un alto valor a QUIMSA-ITW, en la medida en que contribuye a:

- a) Reducir los riesgos legales y reputacionales.
- b) Generar la confianza y la seguridad que requieren los órganos de gobierno.
- c) Desarrollar una cultura de cumplimiento que puede ampliarse más allá de las responsabilidades penales de la persona jurídica.
- d) Mejorar las relaciones con terceras partes interesadas.

2.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Alto Directivo: Aquellos directivos que tengan dependencia directa del órgano de administración de QUIMSA-ITW o persona jurídica o sus delegados.

Código de conducta: Documento que establece normas de conducta y comportamiento adecuado coherente con los valores de la Organización y que QUIMSA-ITW espera que cumplan los empleados y las personas que actúan bajo el control e influencia de la organización.

Criterios de riesgo: Términos de referencia a los que se evalúa la importancia de un riesgo. Se basan en los objetivos de la organización y en el contexto externo e interno. Los criterios de riesgo se pueden obtener de normas, leyes, políticas y otros requisitos. (UNE-ISO 31000:2010).

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 12 de 51 |

Delito: Acción u omisión típica, antijurídica y culpable a título de dolo o negligencia, voluntaria o imprudente, a la que la Ley atribuye una pena.

Evaluación del riesgo: Proceso de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios de riesgo para determinar si el riesgo y/o su magnitud son aceptables o tolerables.

Gestión del riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo al riesgo.

Órgano de administración: Garante del correcto funcionamiento de la Organización. Carácter ejecutivo y de relación con el exterior (Consejo de Administración).

Órgano de dirección: Quien ejecuta las directrices y políticas decididas en el Órgano de Administración.

Órgano de gobierno: Órgano situado en nivel jerárquico superior de la organización, a cuyo cargo está el establecimiento de las políticas y líneas de actuación para su ejecución posterior por los Órganos de administración y dirección

Órgano de supervisión: Órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica.

Persona jurídica: Cualquier tipo de organización pública o privada susceptible de ser centro de imputación de derechos y obligaciones, con capacidad para actuar como sujetos de derecho.

Proceso de gestión del riesgo: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las actividades de comunicación, consulta, establecimiento del contexto, e identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento y revisión del riesgo.

Profesionales: aquellas personas que desarrollan su actividad profesional en QUIMSA-ITW con independencia de su responsabilidad organizativa y de su ubicación geográfica o funcional.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 13 de 51 |

Riesgo residual: Riesgo remanente después del tratamiento del riesgo.

Sistema de gestión para la prevención de delitos o Sistema de Gestión de Compliance Penal:

Conjunto de medidas internas que permiten cumplir la política de prevención de delitos establecida por la persona jurídica y acrediten la diligencia suficiente en la prevención de la comisión de actos constitutivos de delitos, así como la reparación y disminución de los efectos de los delitos cometidos, que permita mitigar, o en su caso, extinguir la responsabilidad penal de la persona jurídica por actos que puedan cometerse bajo la cobertura de la organización.

Tratamiento del riesgo: Proceso destinado a modificar el riesgo. Puede implicar: Evitar el riesgo, decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que motiva el riesgo; aceptar o aumentar el riesgo con objeto de buscar una oportunidad; eliminar la fuente de riesgo; cambiar la probabilidad; cambiar las consecuencias; compartir el riesgo con otra u otras partes (incluyendo los contratos y la financiación del riesgo); mantener el riesgo en base a una decisión informada.

3.- CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

3.1.- La organización y su contexto

QUIMSA-ITW analizará los aspectos externos e internos que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos por su sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos. La gestión del riesgo estará integrada en todas las actividades y procesos de QUIMSA-ITW, de manera que sea relevante, eficaz y eficiente.

1) Forma jurídica. QUIMSA-ITW es una sociedad limitada unipersonal, no cotizada, integrada en el grupo multinacional ITW (Illinois Tool Works), que a su vez forma parte del grupo Fluids Europe

2) Tamaño de la organización. QUIMSA-ITW es una empresa de tamaño medio en cuanto a número de trabajadores, pero grande en cuanto a implantación en el mercado nacional y europeo, así como en

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 14 de 51 |

facturación, lo cual impacta en su actividad, ya que sus responsabilidades, necesidades y obligaciones se extienden a un colectivo disperso en diferentes ámbitos territoriales.

3) Ámbito territorial y sector. QUIMSA-ITW cuenta con una delegación en territorial nacional, ubicada en calle Rosa de los Vientos del Polígono Industrial El Viso, 3ª Fase en Málaga, y extiende su red de ventas por todo el territorio nacional y parte de Europea mediante una red de comerciales con relación mercantil. Ejerce su actividad en todo el territorio nacional, así como en el sur de Europa en el caso de sus marcas NORDEN y NOVADAN.

4) Naturaleza de la actividad. QUIMSA-ITW se dedicada a las actividades de diseño, fabricación y comercialización de productos químicos de Mantenimiento Industrial a través de sus diferentes marcas: NORDEN y NOVADAN.

QUIMSA-ITW fabrica y comercializa aproximadamente más de 300 productos, agrupados en las siguientes Divisiones:

a. Mantenimiento industrial: Fabricación y comercialización de producto químico para el mantenimiento industrial.

Líder del mercado. Producto de muy alta calidad especializado dirigido al sector profesional.

Los productos NORDEN son fabricados por Quimsa ITW para Europa; productos altamente concentrados, dirigidos al profesional y la industria, con el objetivo de buscar soluciones ante problemas de limpieza y mantenimiento que no pueden resolver aquellos productos más convencionales.

Nuestro objetivo radica en convertirnos en un colaborador de nuestros clientes a través de un asesoramiento técnico y comercial continuado.

Nuestro departamento de I+D+I es otro pilar fundamental que nos permite estar a la vanguardia de nuestro sector y trabajar en la mejora constante, tanto en nuevos productos como en la optimización y mejora de nuestro catálogo actual.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 15 de 51 |

b. Soluciones de higiene: Soluciones para la seguridad e higiene en sectores específicos.

Especialización, asesoramiento.

QUIMSA-ITW es la delegación y distribuidor oficial de NOVADAN para España y sur de Europa.

NOVADAN es una empresa fundada en 1980 y afincada en Dinamarca que se dedica a prestar soluciones de higiene, además de fabricar sus propios productos. Tras el aval de muchos años de experiencia en la industria alimentaria, el transporte, el sector HORECA y agro, Novadan cuenta con su propio departamento de I&D donde produce un amplia gama de productos para la higiene, limpieza y desinfección.

NOVADAN es un proveedor internacional de soluciones de higiene que se presenta como un socio externo especializado y competente para resolver cualquier tipo de situación relacionada con la higiene.

c. Servicios de aplicaciones: Pavimentos continuos e impermeabilizaciones, trabajos verticales y soluciones para intumescencias.

De una forma natural, nuestro sector de higiene y mantenimiento nos ha llevado a crear una división especializada para la aplicación. Especializados en la aplicación de pavimento continuo e impermeabilizaciones para cualquier tipo de superficie e industria, nuestro servicio ha ampliado otras facetas específicas como las soluciones para intumescencias y el servicio para trabajos verticales. Soluciones a medida para clientes que buscan un servicio integral con calidad y garantías.

d. Tratamiento aguas de riego: Asesoramiento y tratamiento para sistemas de riego agrícola.

Asesoramiento y tratamiento.

Somos la primera empresa española especializada en el asesoramiento y tratamiento para sistemas de riego agrícola. A través de nuestra marca NORDEN, ofrecemos una gama de productos muy especializados y específicos que nos permiten Cubrir las necesidades concretas de nuestros clientes.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 16 de 51 |

5. Relaciones con la Administración. QUIMSA-ITW participa en concursos y convocatorias públicas, estableciendo relaciones de negocio con la Administración. Por su parte, la actividad de QUIMSA-ITW está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por el que en virtud de lo dispuesto en su art. 24 así como el art. 33 y ss. del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, modificado por el Real Decreto 183/2015, QUIMSA-ITW tiene la obligación de calcular una garantía financiera que permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a su actividad.

3.2.- Grupos de interés afectados

Para la identificación de los grupos de interés de Química Industrial Mediterránea, S.L.U. se han utilizado las siguientes dimensiones:

- **Responsabilidad:** grupos con los que la empresa tiene o pueda tener responsabilidades legales, financieras y operativas según reglamentaciones, contratos, políticas o prácticas vigentes.
- **Influencia:** grupos que tienen o que puedan tener la posibilidad de influir en la capacidad de la empresa para alcanzar sus objetivos, dado que sus acciones pueden impulsar o impedir su desempeño. Se trata de grupos con influencia informal o con poder de decisión formal.
- **Tensión:** grupos que necesitan atención inmediata de la empresa respecto a temas financieros, económicos, sociales o medioambientales.
- **Dependencia:** grupos que dependen (directa o indirectamente) de la empresa (de sus actividades, de sus productos, o de su desempeño). Por ejemplo: los empleados y sus familias, y los clientes, cuya seguridad, sustento, salud o bienestar depende de sus productos, o los proveedores, para quienes la compañía es un cliente importante.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 17 de 51 |

- **Perspectivas diversas:** grupos cuyas diferentes perspectivas pueden llevar a un conocimiento nuevo de una situación y/o a la identificación de oportunidades.
- **Proximidad:** los grupos con los que la empresa interactúa durante sus operaciones y actividades, o aquellos que viven cerca de las instalaciones de la empresa.
- **Representación:** los grupos o las personas que, a través de estructuras regulatorias o culturales/ tradicionales, representan a otras personas. Por ejemplo: líderes de las comunidades locales, representantes sindicales, consejeros, representantes de organizaciones de miembros, etc.

De acuerdo con estos criterios, se han identificado los siguientes grupos de interés afectados por este sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos serán:

- a) Accionistas
- b) Administradores y Apoderados.
- c) Alta Dirección.
- d) Empleados.
- e) Vendedores con relación mercantil.
- f) Proveedores.
- g) Clientes.
- h) Comunidad y entorno: vecinos de las instalaciones.
- i) Competidores.
- j) Administraciones públicas

Los requisitos a considerar con estos grupos de interés se dan a conocer a través de formaciones presenciales y/o online, debidamente documentadas de acuerdo con los requisitos previstos en este Manual, de acuerdo con el Documento de Procedimiento Operativo **SGPD-07: Comunicación, Formación, Competencia y Sensibilización**.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 18 de 51 |

El cumplimiento de la legalidad, sobre todo de aquellas normas cuyos incumplimientos pueden derivar una responsabilidad penal poniendo en riesgo la continuidad del negocio, sin duda, determina las expectativas de todas y cada una de las partes interesadas. Una Organización socialmente responsable, contribuye al desarrollo de su entorno, a la seguridad, a la estabilidad y al bienestar social.

3.3.- Alcance

Este Manual es aplicable a toda la actividad empresarial de QUIMSA-ITW y, en especial, a las actividades de diseño, fabricación y comercialización de productos químicos de Mantenimiento Industrial a través de sus diferentes marcas: NORDEN y NOVADAN.

Este Manual es aplicable y de obligado cumplimiento para los Altos Directivos, Profesionales, empleados y miembros de los órganos de representación y gobierno de QUIMSA-ITW. Igualmente, es de aplicación a los vendedores con relación mercantil con la Organización, a los que se comunicará el Sistema de Gestión de Compliance y deberán asumir el compromiso de cumplirlo.

El Sistema de Gestión de Compliance de QUIMSA-ITW no es de aplicación a las restantes empresas del Grupo ITW a la que la misma pertenece.

3.4- Requisitos de la documentación

Con objeto de establecer, implementar y mantener el sistema de gestión para la prevención de delitos y apoyar la operación eficaz y eficiente de los procesos que lo integran, y cumplir con los requisitos contractuales, legales y reglamentarios se establece un soporte documental del Sistema de Gestión para la prevención de delitos compuesto de:

- a) Declaraciones documentadas de políticas y objetivos de QUIMSA-ITW.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 19 de 51 |

- b) Manual del Sistema de Gestión para la prevención y respuesta ante delitos, como documento director donde se establecen las directrices básicas de la empresa para cumplir con los requisitos de las normas.
- c) Procedimientos Operativos: Son los documentos que describen con detalle los trabajos, actividades y operaciones particulares, explicando cómo tienen que realizarse las mismas, por quién, cuándo y en qué condiciones. Los procedimientos se revisarán cada tres años o antes, si lo aconsejasen circunstancias extraordinarias tales como cambios en las actividades u operaciones que describen o modificación de las condiciones de aplicación del procedimiento que complementan al manual del sistema de gestión y que desarrollan con detalle las diferentes actividades efectuadas en la organización.
- d) Instrucciones Técnicas Complementarias: Son documentos que aclaran aquellos puntos específicos del Sistema de Gestión para la prevención de delitos que no han sido aclarados en el Manual ni en los Procedimientos, y cuya aplicación es puntual y concreta.
- e) Todos aquellos documentos que requiera la organización para el buen desarrollo y la mejora continua de su sistema de gestión para la prevención de delitos.
- f) Aquellos documentos que la organización estime para poder asegurar la eficaz y eficiente ejecución de sus políticas y el cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y reglamentarios, así como el cumplimiento de la satisfacción de las partes interesadas.
- g) Los registros requeridos por las Normas de referencia y todos aquellos que la organización determine como necesarios.

Los documentos y datos implicados en el Sistema de Gestión para la prevención de delitos, pueden ser emitidos por cualquier persona de QUIMSA-ITW que tenga conocimientos suficientes sobre el tema, pero, en todos los casos, se emitirán, revisarán y aprobarán de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento **SGPD-10: Control de la Documentación y de los Datos**.

3.5.- Definición de responsabilidades y autoridades

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 20 de 51 |

Los órganos de administración y la alta dirección de QUIMSA-ITW ha definido y asignado las responsabilidades, autoridad y la obligación de rendir cuentas para prevenir delitos y gestionar el riesgo penal a los diferentes niveles de la organización.

Las Responsabilidades y Autoridades quedan reflejadas en el Procedimiento Operativo ‘**SGPD-01: “Responsabilidades y Autoridades”**’.

En este procedimiento se designa a un órgano de QUIMSA-ITW encargado de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos, el Comité de Ética y Compliance.

Este órgano de supervisión tendrá poderes autónomos de iniciativa y de control con el fin de:

- a) Asegurar que el sistema de gestión cumpla los requisitos establecidos en este Manual, así como los requisitos legales.
- b) Reportar sobre el desempeño del sistema de gestión a la alta dirección.

4.- LIDERAZGO

4.1.- Compromiso

Los Órganos de administración, de supervisión y la alta dirección de QUIMSA-ITW aseguran su compromiso de liderazgo de este sistema de gestión, así como con la mejora continua de su eficacia:

- a) Promoviendo un ambiente y cultura en el que se practiquen los principios de la prevención de delitos y dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión.
- b) Comunicando la importancia de una gestión eficaz en materia de prevención de delitos, así como del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y de conformidad con los requisitos del sistema de gestión.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 21 de 51 |

- c) Asegurando que se establece la política, el código de conducta y los objetivos y que estos sean compatibles con la dirección estratégica de QUIMSA-ITW.
- d) Asegurando la integración de los requisitos del sistema de gestión de los procesos de negocio y actividades de QUIMSA-ITW.
- e) Asegurando que los recursos necesarios, incluyendo los financieros, para el sistema de gestión sean adecuados y estén disponibles.
- f) Promoviendo la mejora continua.

4.2.- Código Ético de Conducta

Desde 1912, ITW ha construido una reputación de honestidad, integridad y equidad al realizar negocios conforme a las normas éticas más altas. La Declaración de Principios de Conducta de ITW (e implementada en QUIMSA-ITW tras su adquisición por parte de esta multinacional), comprende estos valores centrales y describe cómo debemos conducir nuestras actividades de negocios en todo el mundo. A medida que ITW continúa creciendo e implementando su Estrategia Empresarial, debemos permanecer comprometidos a operar con el nivel más alto de integridad.

La continuación del éxito de ITW depende de su reputación comercial como una compañía ética, por lo que es esencial para QUIMSA-ITW mantener nuestra integridad dentro de la economía global y continuar el legado de ITW en la realización de negocios según las normas éticas más altas constituye la base de nuestro futuro.

QUIMSA-ITW ha establecido un código de conducta que:

- a) Establece los valores de QUIMSA-ITW que soportan los principios de la gestión de riesgos para la prevención de delitos.
- b) Sirve de guía de actuación y facilita la toma de decisiones y una mejor conducta profesional.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 22 de 51 |

- c) Proporciona un modelo de actuación común para un comportamiento ético apropiado al propósito y actividades, y que fomenta la integración de la prevención de delitos en toda la organización.

Este código de conducta:

- Está dirigido tanto a las personas de QUIMSA-ITW, como al resto de grupos de interés sobre los que QUIMSA-ITW tiene influencia.
- Es objetivo e incluye criterios claros de interpretación y actuación.
- Es coherente con los resultados de la evaluación de riesgos.
- Establece medidas de vigilancia y control para asegurar su cumplimiento y eficacia.

El Código Ético de QUIMSA-ITW se encuentra desarrollado en el documento **DOC-01** de este sistema.

4.3.- Política de Prevención de Delitos

Los órganos de administración y la alta dirección de QUIMSA-ITW, han definido y aprobado la política de prevención de delitos , asegurándose de que la misma:

- a) Es adecuada al propósito, grupos de interés, actividades, riesgos, impactos, ámbito geográfico y esfera de influencia de QUIMSA-ITW.
- b) Incluye un compromiso de cumplir con el código de conducta (código ético), los requisitos legales y reglamentarios, los requisitos establecidos en la especificación de AENOR (Sistema de Gestión para la prevención de delitos) y con otros requisitos que la organización suscriba relacionados con el sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos.
- c) Es coherente con otras políticas de la organización.
- d) Incluye un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 23 de 51 |

- e) Proporciona un marco de referencia para el establecimiento y revisión de los objetivos.
- f) Se comunica a todas las personas que trabajan para QUIMSA-ITW o en nombre de ella.
- g) Está a disposición del público.

La Política de prevención de delitos de QUIMSA-ITW se encuentra desarrollado en el documento **DOC-02: Política de Compliance Penal** de este sistema.

5.- PLANIFICACIÓN

5.1.- Identificación, análisis y evaluación de riesgos penales

QUIMSA-ITW ha establecido un procedimiento para la identificación y evaluación de los riesgos penales, así como para diseñar, implementar, controlar, vigilar y mejorar los procesos necesarios con el objetivo de prevenir los delitos y reducir el riesgo penal de las actividades y conductas.

Asimismo, QUIMSA-ITW ha definido protocolos para documentar esta información y mantenerla actualizada.

5.1.1- Identificación de los riesgos penal (mapa de riesgos)

QUIMSA-ITW ha establecido el procedimiento Operativo '**SGPD-02: Identificación de los Riesgos Penales**', para la identificación continua del riesgo penal, teniendo en cuenta:

- a) El análisis de las actividades (habituales o nuevas) y ubicaciones, en sus distintas áreas de negocio.
- b) El análisis del riesgo penal de QUIMSA-ITW no sólo incluirá el riesgo específico de nuestra actividad, sino que también considerará otros riesgos que se puedan generar interna o externamente.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 24 de 51 |

- c) Realizará una identificación de las posibles actividades desarrolladas por administradores, directivos, empleados o colaboradores, de las que pudiera derivarse una imputación delictiva, intencional o imprudente.
- d) Se analizan las posibles responsabilidades en la comisión de ilícitos penales, derivados de la contratación o subcontratación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.
- e) Las operaciones, procesos, actividades de QUIMSA-ITW y las decisiones que se toman al respecto por parte de los distintos grupos de interés de la organización.
- f) El comportamiento y capacidades humanas, la organización del trabajo y otros factores humanos.

La identificación de los riesgos penales incluirá:

- a) Identificación exhaustiva y documentada que recogerá todos los riesgos penales identificados y ajustada a la realidad y a la experiencia previa de nuestra actividad. Este documento se mantendrá periódicamente actualizado, y al menos anualmente.
- b) Fuentes de riesgo penal, tanto si están o no bajo el control de la organización.
- c) Áreas de impactos de los riesgos penales en las operaciones, procesos y actividades de la Organización.

QUIMSA-ITW aplicará herramientas y técnicas de identificación del riesgo penal, alineadas con su alcance, sus objetivos y su naturaleza, y dispondrá de la información adecuada, actualizada y proveniente de fuentes fiables.

Los riesgos penales una vez identificados serán registrados y comunicados a la persona o personas adecuadas para decidir sobre su necesidad de evaluación o tratamiento.

5.1.2.- Evaluación de los riesgos penales (criterios de riesgos, análisis y evaluación)

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 25 de 51 |

QUIMSA-ITW ha establecido el procedimiento Operativo '*SGPD-03: Evaluación de los Riesgos Penales*', para la evaluación de los riesgos penales, de manera que se comprenda la naturaleza y nivel de riesgo para priorizar y así facilitar la toma de decisiones de los riesgos que deben tratarse.

5.1.2.1.-Definición de los criterios de riesgo penal

Como paso previo a llevar a cabo una evaluación del riesgo eficaz, QUIMSA-ITW definirá los criterios de riesgo. Entre otros factores, a la hora de definir los criterios de riesgo, QUIMSA-ITW considerará los siguientes:

- a) El entorno o contexto interno y externo en el que se encuentra la organización.
- b) Los valores, la política, el código de conducta, los objetivos y los recursos de la organización.
- c) Los requisitos legales o reglamentarios, u otros requerimientos suscritos por la organización.
- d) La naturaleza, las causas y las consecuencias de los riesgos.
- e) La metodología para determinar el nivel de riesgo, definiendo la probabilidad de ocurrencia, las consecuencias positivas o negativas que pueden producir y los límites al que el riesgo comienza a ser aceptable.
- f) Los plazos de la probabilidad y/o de las consecuencias.
- g) Las opiniones, percepciones e inquietudes de los grupos de interés.
- h) La interdependencia de los diferentes tipos de riesgos y de sus fuentes, y las posibles combinaciones de riesgos múltiples.
- i) Los controles existentes, así como su eficacia y su eficiencia.
- j) El nivel para el cual el riesgo es aceptable o tolerable.

A cada riesgo penal identificado se le asignará un nivel de riesgo que vendrá determinado por el tipo de riesgo, la información disponible y el objetivo al que afecta su resultado, debiendo existir una

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 26 de 51 |

coherencia entre estos datos y los criterios de riesgo. En función de todo ello, QUIMSA-ITW podrá considerar la necesidad de tratamiento y la prioridad en la implantación del tratamiento y/o control del riesgo.

Estos criterios se revisan también en el procedimiento operativo '**SGPD-03: Evaluación de los Riesgos Penales**'

5.1.2.2. Análisis y Evaluación del riesgo penal

En el procedimiento Operativo '**SGPD-02: Identificación de los Riesgos Penales**', se analizarán los riesgos penales teniendo en cuenta sus causas y fuentes, sus consecuencias positivas y negativas y la probabilidad de ocurrencia de las causas.

A la hora de expresar los tipos de riesgo se tendrán en cuenta las consecuencias y la probabilidad, así como otros atributos de riesgo.

En el procedimiento Operativo '**SGPD-03: Evaluación de los Riesgos Penales**', la evaluación se realizará mediante la comparación de los resultados del análisis de riesgos con los criterios de riesgo establecidos previamente.

QUIMSA-ITW documentará esta información y la mantendrá actualizada.

5.2.- Planificación, objetivos y recursos

Los órganos de administración y la alta dirección de QUIMSA-ITW se asegurarán de que se establezcan, documenten, implementen y mantengan objetivos y programas de gestión de riesgos para la prevención de delitos en los niveles y funciones pertinentes dentro de la organización.

Los objetivos deberán:

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 27 de 51 |

- a) Estar alineados y ser coherentes con la política de gestión de riesgos para la prevención de delitos.
- b) Considerar en su definición los riesgos de delitos y los grupos de interés implicados en la Organización, identificados como consecuencia de las actividades y decisiones de la organización.
- c) Ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y determinados en el tiempo siempre que sea factible.
- d) Comunicarse a las funciones pertinentes, con el propósito de que éstas tomen conciencia de sus obligaciones individuales.
- e) Revisarse periódicamente para asegurarse de que siguen siendo relevantes y coherentes para que, en caso contrario, se modifiquen en consecuencia tanto los objetivos como las metas a conseguir.

QUIMSA-ITW aportará los recursos financieros y de otra naturaleza adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

Para establecer estos objetivos, QUIMSA-ITW ha desarrollado el Procedimiento Operativo '**SGPD-04: Planificación y Definición de Objetivos**'

6.- IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

6.1.- Gestión, tratamiento y control de riesgos penales

QUIMSA-ITW realizará la identificación y evaluación de los riesgos penales según los procedimientos operativos '**SGPD-02: Identificación de los Riesgos Penales**' y '**SGPD-03: Evaluación de los Riesgos Penales**', y, asimismo, diseñará, implementará, controlará, vigilará y mejorará los procesos necesarios con el objetivo de prevenir los delitos y reducir el riesgo penal de las actividades y conductas.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 28 de 51 |

QUIMSA-ITW determinará los requisitos del proceso de gestión del riesgo penal, así como los criterios y métodos necesarios para asegurarse de que tanto la operación como el control de las actividades del sistema de gestión sean eficaces.

QUIMSA-ITW ha desarrollado el Procedimiento Operativo '*SGPD-05: Tratamiento del Riesgo Penal*' para identificar, seleccionar e implementar una o varias opciones de tratamiento del riesgo penal con el fin de reducir los riesgos del sistema de gestión de prevención de delitos. En este Procedimiento Operativo se establecerán las medidas de prevención y actuación frente a ilícitos penales.

Estas opciones de tratamiento de riesgo penal deben considerarse en función de las necesidades y circunstancias particulares de la organización, siguiendo la siguiente jerarquía:

- a) Eliminar el riesgo penal, finalizando la actividad que lo provoca.
- b) Eliminar la fuente de riesgo.
- c) Modificar las consecuencias.
- d) Compartir el riesgo con otras partes (incluyendo los contratos y la financiación del riesgo).
- e) Mantener el riesgo en base a una decisión informada.

QUIMSA-ITW realizará evaluaciones periódicas de tratamiento de riesgo penal para decidir si los niveles de riesgo residual son aceptables o tolerables; y si no lo son, generar un nuevo tratamiento y evaluar la eficacia de cada tratamiento.

Las opciones de tratamiento del riesgo penal se incluirán en los programas de gestión del riesgo, asignándose un control del riesgo para asegurar la adecuación de su gestión.

QUIMSA-ITW identificará aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los riesgos penales identificados de acuerdo con su política, código de conducta y objetivos de gestión para la prevención de delitos para los que es necesaria la implementación de controles para asegurar que la gestión del riesgo penal se efectúa bajo las condiciones adecuadas.

Para estas operaciones y actividades QUIMSA-ITW establecerá, implementará y mantendrá:

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 29 de 51 |

- a) Procedimientos documentados, para cubrir situaciones en las que la ausencia de los mismos podría llevar a desviaciones de su política y sus objetivos de la gestión para la prevención de delitos.
- b) Criterios operativos estipulados en los procedimientos, así como actividades de control y supervisión.
- c) Las evidencias necesarias de que las actividades se realizan, controlan y supervisan conforme a lo definido.

QUIMSA-ITW documentará esta información y la mantendrá actualizada.

6.2.- Procedimientos y medidas para la prevención de delitos

QUIMSA-ITW establecerá procedimientos y medidas documentadas para la prevención de delitos y reducción de riesgos penales.

Estos procedimientos incluirán actividades de control y supervisión, así como las evidencias de que las actividades se realizan, controlan y supervisan conforme a lo planificado.

Entre otros, se establecerán:

- a) Un catálogo de conductas de riesgo penal y conductas prohibidas, atendiendo al ámbito de actividad de la persona jurídica y a los antecedentes de los últimos años en su desarrollo. Estarán incluidos en el Procedimiento Operativo: ***'SGPD-02: Identificación de los Riesgos Penales'***.
- b) Normas de Control Interno para asegurar el cumplimiento de los Procedimientos o Reglamentos (***DOC-01 Código Ético de Conducta***).
- c) Medidas de prevención y actuación frente a los riesgos penales identificadas y frente a los ilícitos penales. Estarán incluidas en el Procedimiento Operativo ***'SGPD-05: Tratamiento del Riesgo Penal'***.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 30 de 51 |

- d) El órgano de supervisión establecido vigilará y controlará el funcionamiento y cumplimiento del sistema de gestión. **‘SGPD-01: Responsabilidades y Autoridades’**.
- e) La obligatoriedad de consulta, con carácter previo a la toma de decisiones que entrañen riesgo de derivaciones penales, ya sea al responsable de riesgos de la compañía o los auditores externos. **‘SGPD-01: Responsabilidades y Autoridades’**.
- f) La obligación de informar al órgano responsable de vigilar el funcionamiento del modelo, en caso de incidencias, posibles riesgos e incumplimientos de las que pudiera derivarse una posible responsabilidad penal. **‘SGPD-06: Gestión de Incidencias’**.
- g) Las actividades de formación, competencia y sensibilización requeridas. **‘SGPD-07: Formación, competencia y Sensibilización’**.
- h) Procedimientos de información de los canales disponibles para que los grupos de interés afectados comuniquen presuntos actos que puedan ser constitutivos de delitos. **‘SGPD-08: Canal de Denuncias y Comunicaciones’**.
- i) Procedimientos que permitan adoptar medidas eficaces urgentes a adoptar en el caso de comisión de un hecho constitutivo de delito (**‘SGPD-09: Sistema Disciplinario’**) con los objetivos de:
 - a. Reparar o disminuir el daño que se hubiera podido causar con la comisión de delito.
 - b. Minimizar las consecuencias para la organización.
 - c. Garantizar una defensa penal eficaz.

6.3.- Comunicación, formación, competencia y sensibilización

QUIMSA-ITW se asegurará de que se establecen los procesos apropiados de comunicación, formación, competencia y sensibilización, tanto interna como externamente, y que éstos se efectúan tomando en consideración la mejora del desempeño del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 31 de 51 |

Entre otros, se establecerán:

- a) Las actuaciones necesarias para comunicar a todos los empleados, directivos, administradores y partes interesadas la existencia del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como su rol y responsabilidades en relación con el mismo.
- b) Planes de formación periódica a empleados, directivos y administradores, adecuados a cada área de negocio o rama de actividad.
- c) La formación a los nuevos empleados e inclusión de cláusulas contractuales en las que se acredite el conocimiento del sistema de prevención de delitos.
- d) Una relación de competencias exigibles a los administradores, directivos, órgano de supervisión y empleados que intervienen en la ejecución de actividades de riesgo o en actividades de prevención, control y supervisión.

Para ello, QUIMSA-ITW ha desarrollado el procedimiento operativo '**SGPD-07: Comunicación, Formación, Competencia y Sensibilización**', manteniendo los registros apropiados relacionados con estas actividades.

6.4.- Canal de denuncias

QUIMSA-ITW ha establecido un canal confidencial para facilitar la comunicación y recogida de información sobre actos que puedan ser presuntamente constitutivos de delitos (incidencias y/o denuncias).

El canal contempla, como mínimo:

- a) Los potenciales destinatarios.
- b) Los canales de comunicación.
- c) Las materias susceptibles de denuncia.
- d) El órgano receptor y gestor de denuncias.
- e) El tratamiento de las denuncias.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 32 de 51 |

f) La protección del denunciante.

Para ello, QUIMSA-ITW ha desarrollado el procedimiento operativo '**SGPD-08: Canal de Denuncias y Comunicaciones**'.

6.5.- Sistema disciplinario

QUIMSA-ITW ha establecido, implantado y mantiene un sistema disciplinario de aplicación en el caso de que se detecten incumplimientos de los requisitos del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos, recogido en el procedimiento operativo '**SGPD-09: Sistema Disciplinario**'.

Este procedimiento incluye las sanciones adecuadas derivadas del incumplimiento de las medidas establecidas por QUIMSA-ITW.

6.6.- Información documentada

QUIMSA-ITW establece y controla los documentos, incluyendo los registros, que la organización determine que son necesarios para asegurarse la eficaz planificación, operación y control de sus actividades.

Se mantienen los registros apropiados para evidenciar la implantación, mantenimiento, funcionamiento eficaz, control y supervisión del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos.

La operativa ha quedado establecida en el procedimiento operativo '**SGPD-10: Control de la Documentación y de los Datos**'.

7.- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

7.1.- Seguimiento, medición y evaluación

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 33 de 51 |

QUIMSA-ITW ha establecido, implementado y mantiene el procedimiento operativo '**SGPD-11: Seguimiento, Medición y Evaluación**', para hacer el seguimiento, medición y análisis periódico del desempeño del sistema de gestión. Este procedimiento incluye:

- a) La revisión de los riesgos de delitos identificados e identificar los riesgos emergentes.
- b) Las medidas del desempeño (indicadores) que hacen un seguimiento de la conformidad con los programas, controles y criterios operacionales de la gestión de riesgos para la prevención de delitos; así como las medidas cualitativas y cuantitativas apropiadas a las necesidades de la organización.
- c) El seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos y el grado de progreso del programa de gestión de riesgos para la prevención de delitos de QUIMSA-ITW.
- d) El seguimiento de la eficacia de los controles establecidos.
- e) El registro de resultados del seguimiento y medición, para facilitar el posterior análisis de las acciones correctivas y las acciones preventivas.
- f) El análisis y la extracción de conclusiones sobre consultas, denuncias, incidencias y delitos detectados.
- g) La detección de los cambios que se puedan producir en el contexto de QUIMSA-ITW y en los criterios de riesgo definidos, así como el propio riesgo en sí, que puedan requerir la revisión de los tratamientos del riesgo implantados y las prioridades establecidas.

7.2.- Auditorías internas

QUIMSA-ITW llevará a cabo auditorías internas a intervalos planificados para determinar si el sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos:

- a) Es conforme con los requisitos de la especificación técnica de AENOR 'Sistema de Gestión para la Prevención de Delitos' y con los requisitos del sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos establecidos por QUIMSA-ITW.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 34 de 51 |

b) Se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.

La verificación de la implantación del Sistema de Gestión para la prevención de delitos, se realiza por medio de auditorías internas, siguiendo un programa previamente establecido. Este programa puede ser alterado cuando lo aconsejen circunstancias extraordinarias y con aprobación de la Dirección General.

En el procedimiento operativo '*SGPD-12: Auditorías Internas*', se describen las responsabilidades del personal de QUIMSA-ITW en torno a las auditorías, tanto de los auditores como de los auditados. Se describe el equipo auditor, se detallan las actividades de la auditoría y se establecen los documentos y registros en torno a la auditoría y su control, distribución y archivo.

El resultado de las auditorías se refleja en los informes o actas de las mismas, redactadas por el equipo auditor.

Los informes o actas de auditorías son considerados documentos de importancia vital para la verificación del Sistema de Gestión para la prevención de delitos.

Las no conformidades encontradas en las auditorías, son documentadas y descritas en los formatos apropiados incluidos en el Procedimiento de Auditorías. En el mismo formato se describen las acciones correctoras que, colegiadamente, entre los responsables de las áreas afectadas, se adoptan para la corrección de la deficiencia y se programa la fecha prevista para la verificación de los resultados de las medidas correctoras aplicadas.

7.3.- Revisión por la Dirección

Los órganos de administración, de supervisión y la alta dirección contraen el compromiso de revisar el sistema de gestión de prevención de delitos al menos una vez al año, como mínimo, o con mayor frecuencia si lo aconsejasen circunstancias extraordinarias. De esta manera se valorará la eficacia del

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 35 de 51 |

sistema a fin de ver si es necesario o no adoptar cambios en el sistema de gestión para la prevención de delitos.

La revisión del sistema por la dirección deberá servir como base para la medida de la eficiencia del sistema, para extraer oportunidades de mejora y para proporcionar datos que puedan ser utilizados en la planificación de la mejora del desempeño de la organización.

Con el fin de sistematizar la revisión del Sistema por la Dirección se establece el Procedimiento Operativo **'SGPD-13: Revisión del Sistema por la Dirección'**.

Cada revisión del sistema quedará documentada en la correspondiente acta de revisión del sistema de gestión de prevención de delitos, utilizando para ello toda la documentación relevante del sistema, e incluyendo:

- a) La evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión incluyendo la política, el código de conducta y los objetivos.
- b) Los resultados del análisis de los riesgos identificados y evaluados, así como de los controles establecidos.
- c) Los registros y análisis de los indicadores establecidos para la gestión de los riesgos penales.
- d) Los resultados de auditorías internas y externas.
- e) Los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, y otros requisitos que la organización suscriba relacionados con la prevención de delitos.
- f) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas y programas.
- g) Las comunicaciones con los grupos de interés y retroalimentación, incluyendo sus consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y denuncias.
- h) El seguimiento de las acciones resultantes de revisiones previas realizadas por la dirección.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 36 de 51 |

- i) Los cambios que podrían afectar al sistema de gestión de riesgos para la prevención de delitos.

Así mismo, los resultados de la revisión por la Dirección incluirán todas las decisiones y acciones relacionadas con:

- a) Posibles cambios en la política, código de conducta, objetivos y otros elementos del sistema de gestión para la prevención de delitos, coherentes con el compromiso de mejora continua.
- b) La mejora en el desempeño de la organización en materia de gestión de prevención de delitos.
- c) La necesidad de los recursos.
- d) Otros elementos del sistema.

8.- MEJORA CONTINUA

QUIMSA-ITW mejorará continuamente la eficacia del sistema de gestión de prevención de delitos mediante el uso de la política de prevención de delitos, el código de conducta, los objetivos, los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones de mejora y la revisión por la dirección.

Se valorará la necesidad de establecer acciones correctivas y de mejora para investigar las incidencias y no conformidades, determinando sus causas y tomando las acciones con el fin de prevenir que no vuelvan a ocurrir.

9.- CATÁLOGO DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 37 de 51 |

A continuación se enumeran y agrupan un conjunto de conductas que aparecen expresamente sancionadas en el Código Penal y que son manifiestamente contrarias a los principios y normas internas que integran el Sistema de Gestión de Compliance Penal de QUIMSA-ITW.

Se trata de un catálogo meramente orientativo y no exhaustivo, que en ningún caso exonera del conocimiento de la normativa que resulte de aplicación. Por tanto, en caso de duda, siempre deben consultarse las normas internas de QUIMSA-ITW y, en su caso, consultar inmediatamente al Comité de Ética y Compliance o al Compliance Officer. Es preferible retrasar el proceso de toma de decisiones que generar, por falta de conocimiento o diligencia, un contexto en el que pueda producirse un ilícito penal o una infracción administrativa grave. Recuerde:

Nada hay más urgente y beneficioso para todos que prevenir una acción potencialmente ilegal.

9.1.- Conductas relaciones con la vida y la integridad física

- No dotar a los trabajadores de los equipos adecuados de protección o no acordar las medidas de seguridad general imprescindibles para el desarrollo de su actividad puede ser causa de homicidio o de lesiones imprudentes.
- No socorrer, y cuando no se pudiese, no solicitar auxilio para una persona en una situación de desamparo y en peligro grave para su vida e integridad.

9.2.- Conductas lesivas de la integridad moral

- Comentarios humillantes, afirmaciones vejatorias, amenazas y expresiones o gestos agresivos realizados de forma reiterada a subordinados o a terceras personas vinculadas a la empresa (clientes, proveedores, representantes. . .). Se recuerda que las personas jurídicas privadas

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 38 de 51 |

(empresas, sociedades, asociaciones, fundaciones) también son titulares del derecho al honor.

- Comentarios degradantes a subordinados referidos a su forma de vestir, (salvo que medien razones de seguridad), orientación sexual, raza, cultura o religión, realizados de forma reiterada.
- Emplear de forma reiterada un lenguaje grosero, despectivo, abusivo y amenazador al relacionarse con uno o más subordinados.
- Encomendar deliberada y reiteradamente a un subordinado tareas imposibles de acometer con las disponibilidades existentes o de cumplirse en el plazo facilitado para ello.
- Ridiculizar o propagar rumores maliciosos de un subordinado con el propósito de desacreditarlo ante sus compañeros.
- No facilitar a un subordinado informaciones cruciales para el desempeño de su trabajo o inducirlo deliberadamente a error para después imputarle ineptitud o incompetencia.
- Emitir informes no ajustados a la realidad o negar sistemáticamente a un subordinado la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento con el propósito de entorpecer su promoción interna u obstaculizar su carrera profesional.
- Frenar deliberada y reiteradamente cualquier iniciativa personal tomada por un subordinado en el ejercicio de sus responsabilidades laborales.
- Cualquiera de las conductas anteriormente descritas cuando se reiteren con el fin de forzar a un subordinado a causar baja voluntaria en la empresa.

9.3.- Conductas relacionadas con la protección de datos personales, el secreto de las comunicaciones y la revelación de secretos

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 39 de 51 |

- Registrar o apoderarse de papeles, cartas, agendas, correos electrónicos, documentos privados o de la empresa, discos, tabletas, ordenadores portátiles, teléfonos móviles, USB u otros dispositivos de memoria.
- Trasladar fuera del área expresamente autorizada documentación o informaciones utilizadas por motivo de trabajo que se encuentre en cualquiera de los soportes anteriormente señalados, así como no guardarlos en lugar seguro antes de finalizar la jornada.
- Registrar las taquillas u otras dependencias expresamente reservadas para uso personal o de la empresa sin contar con autorización para ello.
- Registrar bolsos, carpetas o paquetes de otros compañeros, así como apropiarse de llaves, códigos o claves de usuario que permitan el acceso áreas reservadas de la empresa o a redes informáticas.
- Interceptar, intervenir o manipular de cualquier modo las comunicaciones postales o telemáticas entre terceros. No se producirá esta infracción cuando la injerencia obedeciese al ejercicio de facultades de control debidamente autorizadas y ejercidas conforme a lo dispuesto en las leyes.
- Disponer programas, mecanismos o aparatos para captar el sonido, transmitir, grabar o reproducir el sonido, la imagen u otros elementos identificativos de un tercero.
- Acceder sin autorización a datos personales, informaciones o programas que se encuentren limitados en su acceso.
- Dar a conocer o ceder a terceros datos de carácter personal obtenidos como consecuencia de su trabajo para QUIMSA-ITW.
- Revelar datos o informaciones personales obtenidos como consecuencia del trabajo o vulnerar las normas internas y políticas de confidencialidad de QUIMSA-ITW.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 40 de 51 |

9.4.- Conductas relacionadas con posibles estafas, engaños y defraudaciones

- Realizar un uso no autorizado de dinero, crédito, bienes o equipos cedidos por proveedores o socios.
- Utilizar o exceder los límites autorizados de uso, un equipo terminal (teléfono, fax, tarjetas telefónicas de pago, correo electrónico., etc.) sin consentimiento de su titular.
- Engañar sobre las cualidades y beneficios de un bien producido o distribuido por QUIMSA-ITW, o sobre las condiciones en la prestación de alguno de los servicios incluidos en su cartera.
- Emplear para fines no autorizados , dinero, créditos, bienes o equipos de la compañía.
- Falsificar datos, documentos o informaciones con el propósito de obtener contratos, convenios y acuerdos comerciales o de obtener ventajas económicas o beneficios para QUIMSA-ITW o un tercero.
- Cooptar nuevos socios, cooperativistas o asociados proporcionando información inexacta, deliberadamente manipulada o en la que se silencian informaciones relevantes.
- Ofertar productos o servicios mediante publicidad engañosa o intencionadamente incompleta.

9.5.- Conductas relativas a la alteración de precios en concursos o subastas

- Amenazar, coaccionar o violentar a otros licitadores o al personal dependiente de los mismos, o a sus familias con el fin de que la abandonen.
- Ofrecer ventajas o beneficios económicos a otros licitadores o a las empresas a las que representan para que se retiren de ella.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 41 de 51 |

- Acordar o realizar actuaciones inductoras o cómplices encaminadas a fijar, directa o indirectamente, el precio de remate de una subasta o concurso.
- Incumplir si causa justa las condiciones de un concurso o subasta con infracción de lo dispuesto en sus normas o en los pliegos de condiciones.
- Falsificar o manipular cualquier dato, informe o documentación con el fin de aparentar mejores condiciones y resultar adjudicatario de concursos o subastas.
- Abandonar un concurso o subasta una vez obtenida la adjudicación sin causa que lo justifique.

9.6.- Conductas concernientes a daños y, en particular, daños informáticos

- Dañar, destruir o deteriorar voluntariamente bienes o propiedades ajenas.
- Desempeñar las tareas asignadas con desconocimiento intencional de la normativa que ha de observarse.
- Penetrar y operar en el interior de un programa o sistema informático destruyendo o manipulando las medidas y filtros de seguridad establecidos.
- Alterar, copiar destruir o manipular programas o sistemas informáticos licenciados por QUIMSA-ITW o utilizar estos recursos para acceder y destruir o manipular otros programas o sistemas pertenecientes a terceros.
- Utilizar el correo electrónico de la empresa o los “social media” con vulneración de las normas internas de QUIMSA-ITW y de la legislación vigente.

9.7.- Conductas relacionadas con la propiedad industrial e intelectual

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 42 de 51 |

- Descargar o copiar software, diseños, aplicaciones o modelos industriales sin las correspondientes autorizaciones y licencias.
- Copiar, reproducir, alterar, transformar, difundir o distribuir obras literarias, científicas o artísticas sin la autorización de los titulares de sus derechos y con el propósito de obtener un aprovechamiento económico.
- Fabricar, importar, ofrecer o introducir en el mercado una patente o modelo de utilidad sin el consentimiento de su titular y a sabiendas de que la obra se encuentra debidamente registrada y protegida.
- Utilizar procedimientos patentados sin la autorización de su autor o la debida licencia de uso.
- Registrar como propia cualquier tipo de propiedad industrial o intelectual obtenida en el desempeño de funciones encomendadas por QUIMSA-ITW o con utilización de sus recursos, personales, materiales o económicos.
- Reproducir, imitar, importar o falsificar signos distintivos o marcas idénticas o muy parecidas a otras existentes en el mercado, sin el consentimiento de su titular, con el fin de confundir al consumidor a la hora de adquirir el producto o servicio de que se trata y lucrarse de ese error inducido.
- Producir, comercializar y distribuir intencionalmente mercancías o servicios con signos distintivos que conculquen los derechos de su titular registral.

9.8.- Conductas relativas al mercado y los consumidores

- Obtener información confidencial y reservada o privilegiada sin estar debidamente autorizado.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 43 de 51 |

- Incumplir las normas internas de QUIMSA-ITW sobre conflictos de intereses e información clasificada.
- Difundir rumores o noticias falsas sobre la solvencia, la profesionalidad o la calidad de los servicios o de los productos suministrados por QUIMSA-ITW con el fin de alterar el valor comercial o económico de la compañía o provocar una pérdida de clientes.
- Usar para fines personales o ceder a otros información privilegiada en relación con QUIMSA-ITW o alguna de sus empresas.
- Difundir, a sabiendas, publicidad engañosa.

9.9.- Conductas referidas a la corrupción privada

- Prometer o conceder, directamente o a través de persona interpuesta, cualquier ventaja o beneficio económico a empresas o a sus administradores, directivo e empleados con el propósito de verse favorecido en la adquisición de mercancías o en la contratación de servicios.
- Incumplir la normativa interna de QUIMSA-ITW en materia de proveedores, compraventa de productos o prestación de servicios.
- Solicitar o aceptar, directamente o mediante persona interpuesta, beneficios o ventajas de los agente, administradores o empleados de un entidad o empresa con el fin de favorecerles en la adquisición de mercancías o en la contratación de servicios.
- Negociar directamente o mediante intermediario el obro de comisiones ocultas con los agentes, administradores empleados de una compañía con la que se tenga orden o intención de contratar.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 44 de 51 |

- Realizar invitaciones a eventos no organizados por QUIMSA-ITW o regalos que notoriamente excedan la cortesía a proveedores, clientes o empresas asociadas.

9.10.- Conductas relacionadas con delitos societarios

- Excederse en el ejercicio de las funciones atribuidas para la disposición y gestión del patrimonio de QUIMSA-ITW.
- No devolver o apropiarse indebidamente de cualquier cantidad de dinero, valores, créditos, logotipos, nombres comerciales, activos y bienes muebles de QUIMSA-ITW o de cualquier persona o sociedad con la que se mantenga una relación comercial o de empresa.
- Apropiarse de objetos perdidos o de dueño desconocido. El concepto incluye ingresos erróneos en una cuenta bancaria.
- Falsear las cuentas anuales de la compañía o cualquiera de sus documentos contables o financieros.
- Consentir el uso de una contabilidad paralela o validar y contabilidad soportes contables falsos.
- Negar o impedir el ejercicio legítimo de los derechos de los socios.
- Obstruir y dificultar tareas de supervisión y fiscalización llevadas a cabo por las autoridades en QUIMSA-ITW.
- Disponer sin autorización o fuera de los márgenes jurídicamente permitidos del patrimonio de la compañía.
- Hacer un uso abusivo del cargo con el fin de perjudicar a QUIMSA-ITW o a sus socios.
- Asumir o contraer obligaciones en nombre de QUIMSA-ITW causándole un perjuicio y sin contar con habilitación para ello.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 45 de 51 |

- Adquirir directamente o través de persona interpuesta activos patrimoniales de QUIMSA-ITW al margen de los canales autorizados.
- Llevar a cabo actos de deslealtad mediante el despliegue de actividades paralelas o similares a las realizadas por QUIMSA-ITW, sin mediar la debida autorización para ello.

9.11.- Conductas asociadas al delito de blanqueo de capitales

- Realizar operaciones o transacciones monetarias o crediticias sin que figure identificado el cliente o el proveedor.
- Participar en operaciones o transacciones económicas en las que no exista seguridad razonable acerca de que las cantidades destinadas a pagos o adquisiciones de bienes o servicios sean un medio para encubrir u ocultar su verdadera procedencia.
- Aceptar comisiones y pagos que no se ajusten a los procedimientos expresamente establecidos o en los que no quede evidencia de su origen.
- Emplear, validar o contabilizar facturas u otros soportes documentales falsos con el fin de encubrir gastos o adquisiciones no autorizadas.

9.12.- Conductas relacionadas con los delitos a la Hacienda Pública

- No retener o dejar de ingresar aquellas cantidades a las que QUIMSA-ITW estuviese obligada según la normativa tributaria.
- Obtener beneficios fiscales encubiertos o practicar devoluciones indebidas.
- No ingresar las cuotas a la Seguridad Social.
- Practicar indebidamente devoluciones u obtener fraudulentamente deducciones a la Seguridad Social.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 46 de 51 |

- Falsear las condiciones o informaciones requeridas para obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas públicas.
- Emplear, validar o contabilizar soportes contables falsos.
- La emisión pro-forma de facturas, albaranes y otros medios acreditativos del pagos, sin que medie justificación de la compra o de la prestación del servicio o en la que figure un precio muy superior al real.
- Dificultar la actividad inspectora y de supervisión.
- No anotar en los libros contables o mercantiles las obligaciones que deben documentarse con arreglo a la ley.
- Incumplir la obligación de llevanza de la contabilidad y de los libros exigidos por las leyes.

9.13.- Conductas lesivas de los derechos de los trabajadores

- Engañar o abusar de la situación personal de un empleado para imponerle condiciones laborales inferiores a las que le reconocen las leyes o los convenios en vigor.
- Dar ocupación a trabajadores sin comunicar su alta a la Seguridad Social o sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo en España.
- Ceder ilegalmente trabajadores.
- Ofrecer falsas condiciones de trabajo con el fin de inducir a una persona a que abandone el que ya tiene.
- Ejecutar trabajos o prestar servicios por personal carente de la debida formación o de los conocimientos mínimos necesarios.
- Simular contratos con el fin de favorecer la emigración de una persona a otro país.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 47 de 51 |

- Discriminar gravemente a una persona en el empleo por razón de su raza, sexo, ideología, creencias, etnia, nacionalidad, orientación sexual, capacidades funcionales limitadas, enfermedad cargo, parentesco o afinidad con otros trabajadores de QUIMSA-ITW o por utilizar alguna de las lenguas oficiales de España en sus respectivos territorios.
- Impedir u obstaculizar el ejercicio del derecho de huelga o de la libertad sindical.
- Coaccionar o amenazar a los empleados para iniciar o prolongar una huelga.
- Ejecutar un trabajo sin los obligados elementos de seguridad para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.
- No utilizar los medios de seguridad e higiene facilitados por la empresa e incumplir las obligaciones de supervisión de los programas de seguridad y salud desarrollados por la empresa.
- Poner en peligro grave la salud, la vida o la seguridad física de los trabajadores.
- Desobedecer cualquier orden dada por la autoridad en relación con la seguridad y la salud de los trabajadores.
- No exigir a las entidades contratistas o adjudicatarias de contratos la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones legales, especialmente, las concernientes a la Seguridad Social y la seguridad, salud e higiene de los trabajadores.
- No supervisar el cumplimiento por las entidades subcontratadas de la normativa interna aprobada por QUIMSA-ITW y de la que, con carácter general, resulta de aplicación en materia de prevención y riesgos laborales.
- Obstaculizar cualquier tipo de actividad inspectora debidamente autorizada conforme a lo dispuesto en las leyes y el Sistema de Gestión de Compliance Penal de QUIMSA-ITW.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 48 de 51 |

9.14.- Conductas relativas al medioambiente y a la sostenibilidad de los recursos naturales

- Consentir, ordenar o provocar, directa o indirectamente, emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o cualquier otra clase de actividad que repercuta sobre el medio ambiente sin estar debidamente autorizado y seguir los procedimientos establecidos.
- Tolerar, ordenar o provocar, directa o indirectamente, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos de sustancias y cualquier otra actividad que altere el medioambiente sin la debida autorización y, en su caso, por encima de los indicadores autorizados.
- Desconocer o alterar intencionalmente los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por QUIMSA-ITW en materia de recogida y tratamiento de residuos, especialmente cuando se trate de sustancias contaminantes, peligrosas o que requieren de una logística y procesos específicos.
- Realizar vertidos, emisiones u otras actividades destinadas a desprenderse de residuos de manera clandestina y al margen de la normativa establecida.
- Establecer depósitos, áreas de almacenamiento o vertederos sin la previa autorización de QUIMSA-ITW o, cuando fuera necesario, sin la debida licencia o permiso administrativo.
- Falsear, manipular u ocultar información medioambiental que afecte directamente a la compañía.
- Consentir el incumplimiento e infringir la normativa aplicable en materia de actividades peligrosas que puedan causar la muerte o lesiones graves a personas animales o plantas o perjudicar gravemente la calidad del aire, suelo o aguas.
- Recoger, transportar, valorizar, eliminar, o aprovechar residuos u otros materiales destinados a su destrucción o reciclaje al margen de los procedimientos establecidos y poniendo en grave peligro a personas, demás seres vivos o al medioambiente.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 49 de 51 |

- Omitir deberes de vigilancia y de supervisión medioambiental, así como obstaculizar cualquier tipo de inspección debidamente autorizada.

9.15.- Conductas relacionadas con delitos de daños por agentes explosivos

- Alterar, manipular o no supervisar en los plazos y a través de los procedimientos habilitados las medidas, los planes y los dispositivos de seguridad establecidos por la compañía.
- Acumular o abandonar material inflamable o productos considerados precursores de explosivos en lugar no autorizado.
- Incumplir las normas de seguridad en el trabajo.

9.16.- Conductas asociadas a posibles falsedades

- Modificar o atribuir a otras personas manifestaciones incluidas en informes , autorizaciones o certificaciones.
- Alterar datos en facturas, alabasen, recibos, libros oficiales, contratos o cualquier documento de la empresa o entidad que afecte a terceros.
- Modificar o manipular los resultados de un informe o reconocimiento médico, así como de los certificados de alta y baja por enfermedad o cualquier otra contingencia profesional.
- Hacer uso de certificados, informes o documentos que se saben falsificados, aunque se consideren de escasa relevancia.
- Falsificar medios de pago, singularmente tarjetas de crédito y cheques facilitados por la empresa (combustible, comida, dietas por viajes. . .).

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS | |
| | DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 50 de 51 |

- Declarar documentalmente la presencia de técnicos o de superiores jerárquicos que realizaron o autorizaron análisis, toma de muestras o pruebas, validando su resultado, cuando no hubieran participado en ellas.

9.17.- Conductas relacionadas con las Administraciones Públicas

Sin perjuicio de lo previsto más extensamente en el Manual Antisoborno de QUIMSA-ITW:

- Ofrecer a una autoridad o funcionario público una dádiva o regalo de cualquier clase (incluso no económico) en consideración a su cargo.
- Ofrecer a una autoridad o funcionario público una dádiva, favor o retribución de cualquier clase (incluso no económico) para que realice un acto contrario al ejercicio de su cargo, o para que realice, no realice o retrase injustamente un acto propio de su cargo.
- Aceptar a propuesta de una autoridad o funcionario público entregar una dádiva, favor o retribución de cualquier clase (incluso no económico) para que realice un acto contrario al ejercicio de su cargo, o para que realice, no realice o retrase injustamente un acto propio de su cargo.
- Influir en una autoridad o funcionario público prevaliéndose de un cargo, o de cualquier relación personal o jerárquica con esa u otra autoridad o funcionario para conseguir una resolución que le pueda generar a él o a un tercero directa o indirectamente un beneficio económico.
- Entregar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político directamente o a través de una persona interpuesta, incumpliendo la normativa aplicable.
- Tener como empleado una autoridad o funcionario público en activo.
- Emplear a personas nombradas administradores o depositarios de dinero o bienes embargados, secuestrados o depositados por autoridad pública (aunque pertenezcan a particulares), y que se excedan en sus facultades o se apropien de ellos.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DOCUMENTO DOC-03 MANUAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL DELITO | |
| QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA | Emitido: Sandra González Acero | Revisión: 4 |
| | Revisado: Isabel Soler | Fecha Emisión: 23/09/2024 |
| | Aprobado: Nicolás Martín | Página: 51 de 51 |

- Emplear a personas legalmente designadas como depositarios de caudales o efectos públicos o encargados por cualquier concepto de fondos, rentas o efectos de las Administraciones públicas, y que: (i) se excedan en sus facultades; (ii) se apropien de ellos; (iii) falseen la contabilidad de la entidad pública de la que dependa o los documentos que deban reflejar su situación económica; o (iv) facilite a terceros información mendaz relativa a la situación económica de la misma.
- Emplear a personas a las que se les haya asignado y que estén ejerciendo una función de servicio público que consista en la gestión, en los Estados miembros o en terceros países, de intereses financieros de la Unión Europea o en tomar decisiones sobre esos intereses y que: (i) se excedan en sus facultades; (ii) se apropien de fondos; (iii) falseen la contabilidad de la entidad pública de la que dependa o los documentos que deban reflejar su situación económica; o (iv) facilite a terceros información mendaz relativa a la situación económica de la misma.